

RADICADO No. 2020-00046

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 08 de septiembre de 2021

  
NELCY CAMARGO SEPULVEDA  
Secretaría

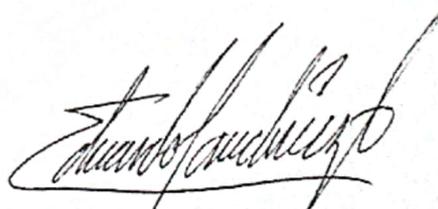
### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3º, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
EDUARDO LANDINEZ CAMACHO